



Al contestar cite el No. 2020-01-237891

Tipo: Salida Fecha: 09/06/2020 04:05:06 PM
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
Sociedad: 860033182 - INDUSTRIA MANUFACT Exp. 33242
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: María Adelaida Pereira Álvarez
Folios: 4 Anexos: SI
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-090582

Bogotá D.C.

Señora

María Adelaida Pereira Álvarez
Representante Legal
Industria Manufacturera de Calzado S.A.S.
contabilidad@calzadocaprino.com
Carrera 41B No. 9- 65
Vía E-mail

Ref.: Posesión para ejercer funciones como Promotora de la sociedad Industrias Manufactureras de Calzado S.A.S.
Auto identificado con radicado n.º 2020-01-211305 del 28 de mayo de 2020.

Respetada Señora:

De manera atenta, nos permitimos informarle que, mediante el auto de la referencia, usted como Representante Legal fue designada para cumplir las funciones de promotora, dentro del proceso de **reorganización** de la sociedad **Industria Manufacturera de Calzado S.A.S.**

Por lo anterior, para tomar posesión de su cargo deberá tener en cuenta lo siguiente:

Mediante Resolución No. 100-001101 del 31 de marzo de 2020, expedida por el Superintendente de Sociedades, se dictaron y adoptaron medidas para garantizar la atención y la prestación de los servicios en la Entidad, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y el Aislamiento Preventivo Obligatorio, razón por la cual fueron expedidas las Circulares Internas Nos. **500-000017 del 03 de abril de 2020** y **500-000018 del 08 de abril de 2020**, mediante las cuales se estableció el protocolo para las posesiones virtuales de los promotores designados (auxiliares de la justicia de la lista administrada por la Superintendencia de Sociedades, representantes legales y personas naturales comerciantes con funciones de promotor) en los procesos de reorganización admitidos por la entidad y en la cual se estableció lo siguiente:

“...ACTOS PREVIOS.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa más empleo.
Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000
Colombia





Se remitirá vía correo electrónico -Certimail- oficio de comunicación sobre la designación como promotor o representante legal o persona natural con funciones de promotor, relacionando la documentación necesaria para llevar acabo la diligencia de posesión, con la advertencia de que la diligencia se adelantará virtualmente.

Una vez recibida la notificación, dentro de los 5 días hábiles siguientes, deberán remitir por el correo electrónico habilitado webmaster@supersociedades.gov.co los documentos debidamente diligenciados que se enuncian a continuación, en formato PDF:

REPRESENTANTES LEGALES CON FUNCIONES DE PROMOTOR

- (i) Compromiso de confidencialidad debidamente diligenciado*
- (ii) Cédula de ciudadanía*

Una vez recibida la documentación, se proyectará el Acta de Posesión debidamente firmada por el funcionario competente, la cual será enviada por correo electrónico -Certimail- a los designados (Auxiliar de la Justicia designado como promotor, Representantes Legales con funciones de Promotor y las Personas Naturales Comerciantes con funciones de Promotor)...”

Con fundamento en los actos previos transcritos, se le informa que **en horario de atención de 8:00 am a 12:00 del día**, se programará la diligencia de posesión de su cargo de la siguiente manera:

“...CITACION A LA DILIGENCIA

Por parte del convocante se agendará a través de la Herramienta Teams, la diligencia de posesión respectiva, con la cuenta de correo electrónico suministrada por el designado (Auxiliar de la Justicia designado como Promotor). Se enviará a los interesados la invitación para unirse a la diligencia, con la siguiente información:

- 1. Fecha y hora del acto de posesión*
- 2. Número de Expediente del Proceso*
- 3. Sujeto procesal*
- 4. Auto a través del cual se realiza la designación*
- 5. Datos de contacto del funcionario competente de la Superintendencia de Sociedades que realizará la diligencia de posesión*



6. Ruta de acceso al vínculo de descarga para cada acto de posesión
7. Requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la diligencia...

Es de advertir, que a través del Decreto 065 del 20 de enero de 2020, se modificó el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, con el fin de ajustar algunas disposiciones del régimen aplicable a los auxiliares de la justicia contenido en el Decreto 1074 de 2015, las cuales señala:

"...Artículo 2.2.2.11.1.2. Del cargo de promotor. El promotor es la persona natural o jurídica que participa en la negociación, el análisis, el diagnóstico, la elaboración del plan de negocios y del acuerdo de reorganización, así como en la emisión o difusión de la información financiera, administrativa, contable o de orden legal de la entidad en proceso de reorganización, y quien ejerce las demás funciones previstas en la ley, sin ser coadministrador, salvo cuando se trate del representante legal con funciones de promotor. La intervención del promotor en las audiencias del proceso de reorganización es indelegable. "

"...Artículo 2.2.2.11.1.7. Asignación de funciones del promotor al representante legal o a la persona natural comerciante. Los representantes legales de entidades en proceso de reorganización o las personas naturales comerciantes en proceso de reorganización a quienes se les asignen las funciones de promotor al amparo lo previsto en el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, quedarán sujetos a las normas vigentes para el ejercicio de esa función.

Sin embargo, tales personas no estarán obligadas a el procedimiento inscripción ni a acreditar requisitos establecidos en el presente Decreto para formar parte de la lista de auxiliares de la justicia..."

Así mismo, el numeral 3º del artículo 1 del capítulo 1 de la Resolución 100-000083 del 19 de enero de 2016, por medio de la cual fue expedido el Manual de Ética y Conducta Profesional para los auxiliares de la justicia de la lista administrada por la Superintendencia de Sociedades, y de cualquier persona que hubiere sido designada como promotor, liquidador o agente interventor, establece que son destinatarios de la citada resolución:

"...Los representantes legales de entidades en proceso de reorganización o las personas naturales comerciantes en ese mismo proceso a quienes se les asignen las funciones de promotor al amparo del artículo 35 de la Ley 1429 de 2010..."

De otra parte, el numeral 3º del artículo 4 de la Resolución 100-000083, señaló dentro de los deberes particulares de los auxiliares de la justicia:



“Suscribir y entregarle a la Superintendencia de Sociedades el compromiso de confidencialidad, de conformidad con el formato que la entidad le suministrará para el efecto.”

Por lo anterior, adjunto al presente oficio, remitimos el formato de confidencialidad, a efectos de que sea diligenciado en su totalidad y copia de las Circulares Internas Nos. **500-000017 del 03 de abril de 2020** y **500-000018 del 08 de abril de 2020**, mediante las cuales se estableció el protocolo virtual.

Lo anterior, para que dentro de los 5 días hábiles siguientes, al recibo de esta notificación remita por el correo electrónico habilitado webmaster@supersociedades.gov.co los documentos debidamente diligenciados en formato PDF, teniendo en cuenta el procedimiento dispuesto en las citadas Circulares, y permanezca atenta a la citación para la diligencia de posesión virtual.

Cordialmente,

FRANCISCO JAVIER LARA DAVID

Secretario Administrativo Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIONES
RAD: 2020-01-211305
ANX: FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD / CIRCULARES INTERNAS NOS. 500-000017 DEL 03 DE ABRIL DE 2020 Y 500-000018 DEL 08 DE ABRIL DE 2020.
CF: M5539